DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca Dra Noralba Garcia Moreno identificada con C.C. 31.837.397 se permite certificar que la empresa Gestión y Servicios Corporativos ejecuto de manera satisfactoria contrato en los siguientes términos:

Nombre de la empresa o entidad contratante:	Departamento del Valle del Cauca
Dirección:	Calle 6 Cra 9
Teléfono:	6200000
Nombre del contratista:	Gestión y Servicios Corporativos
Número del contrato (si tiene):	070-18-11-2336 del 26 de enero de 2018
Objeto del Contrato:	Prestación de servicios de apoyo operativo y logístico a la gestión en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaportes en la subsecretaria de asuntos delegados de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del departamento del Valle del Cauca, con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto.
Valor del contrato en pesos:	1.088.164.990
Estado del contrato (contratos ejecutados)	Ejecutado
Fecha de suscripción (día, mes, año)	26/01/2018
Fecha de terminación (día, mes, año)	31/08/2018

Dado en Santiago de Cali, el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diez y ocho (2018).

NORALBA GARCIA MORENO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Maria Alejandra Eslava Herrera – Abogada Contratista
Revisó: Libia Galeano Roche – Subdirectora Tecnica de Apoyo a la Gestion

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Ó DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 23364 Ene-26-2018

CONTRATANTE: SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO.

CEDULA ó NIT. 890.399.029-5

CONTRATISTA: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO

VALOR: NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 906.804.159) IVA INCLUIDO

PLAZO DE EJECUCIÓN: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SERÁ HASTA **EL 30 DE JUNIO DE 2018**, PLAZO QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336- ENE 26-2018

CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007

CDP No. 3500005059 del 24 de enero de 2018.

Proyecto: Fortalecimiento Institucional al proceso Atención Ciudadana en Trámite de Pasaportes en el Valle del Cauca

Meta: META DE RESULTADO: Implementar una estrategia de fortalecimiento institucional de la calidad del servicio en la Gobernación del Valle del Cauca durante el período de Gobierno. META PRODUCTO: MP301010202 Mejorar el 80% la atención al ciudadano en asuntos delegados (Expedición de pasaportes) Durante el Cuatrienio. MP301010208: Desconcentrar 60% la atención al ciudadano en asuntos delegados (Expedición de pasaportes) durante el cuatrienio.

Entre los suscritos a saber **LIBIA GALEANO ROCHE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.468.265 expedida en Yumbo (V), quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO de la SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA (ENCARGADA), según Decreto de Encargo 010-24-0033 del 10 de enero de 2018, y Acta de Posesión N° 1541 del 11 de enero de 2018 de conformidad con el Decreto de Nombramiento 010-24-1200 del 1 de septiembre de 2016, y facultada para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1335 del 29 de agosto de 2017, quien en adelante y para todos los efectos de este contrato se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y por la otra **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, quien en su condición de representante legal

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336-Ene-26-2018

de la empresa **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.158.315-9 según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** Que conforme al artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. **2)** Que para el oportuno y eficiente cumplimiento de las funciones a cargo del Departamento - Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Subsecretaria de Asuntos Delegados, se requiere adelantar la presente contratación, toda vez que en la planta del Departamento no existe personal suficiente para atender las actividades objeto del presente contrato, situación que se justificó debidamente en los estudios previos que preceden su celebración y hacen parte del mismo. **3)** Que, en cuanto a contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto No. 1082 de 2015, establece que pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **4)** Que el contrato a celebrar versa sobre las funciones del Departamento en especial las funciones de la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, como es el trámite del pasaporte a los ciudadanos, previo cumplimiento de los requisitos legales establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y controles que garanticen la calidad del servicio. **5)** Que el DEPARTAMENTO desarrolló los respectivos estudios y documentos previos. **6)** Que el presente contrato se celebra con la empresa **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.158.315-9, considerando su experiencia e idoneidad para cumplir el objeto del contrato y las obligaciones que de él se derivan, de lo que se deja constancia en el expediente contractual de acuerdo a lo exigido en el Decreto 1082 de 2015. **7)** Que el Proceso de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336-ENE-26-2018

Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. **8)** Que la empresa **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S**, identificada con el Nit No. 900.158.315-9, presento propuesta de servicios, la cual fue revisada por la Entidad determinado que esta es ajustada a las necesidades y presupuesto establecido para la presente contratación. **9)** Que por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales que regulan la modalidad de Contratación Directa, lo que hace viable la celebración del presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA 1 – OBJETO**. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO. **CLÁUSULA 2 - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.** Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes: **A.) EQUIPO MINIMO DE TRABAJO:** Para la prestación del servicio el contratista apoyara las actividades a ejecutar con el siguiente equipo de trabajo, el cual debe cumplir con los requisitos de perfiles y experiencia determinados en el estudio previo, documento que forma parte integral del presente contrato:

ITEM	No. PERSONAS	ROL	OBSERVACION
1	24	AUXILIAR PASAPORTE	Serán divididos y rotados en las diferentes actividades que se realizan para el trámite del pasaporte.
2	1	MONITOR OPERACIÓN	Revisará diariamente los procesos de la oficina y velará porque se cumpla con las actividades establecidas
3	1	COORDINADOR I	Se encargará de planificar y orientar las actividades en la sala velando por el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336-ene-26-2018

ITEM	No. PERSONAS	ROL	OBSERVACION
			cumplimiento de las tareas asignadas y garantizando la atención y los tiempos establecidos a los usuarios.
4	1	COORDINADOR II	Se encargará de garantizar que el proceso administrativo y operativo de la oficina de pasaportes se cumpla con base en los objetivos y propósitos establecidos prestando un excelente servicio y la efectividad requerida para el trámite del pasaporte cumpliendo las normas y principios de la oficina de asuntos delegados.
5	1	TÉCNICO SISTEMAS	Tendrá la responsabilidad de brindar el soporte requerido en el área de sistemas garantizando el correcto funcionamiento de los equipos, realizará el mantenimiento preventivo y correctivo y el manejo de las herramientas ofimáticas.
6	2	AUTORIZADORES	Tienen la responsabilidad de autorizar la expedición del pasaporte una vez efectuada la revisión final y la verificación que todos los requisitos estén conforme a lo establecido por la norma.
7	1	AUXILIAR INFORMACIÓN	Tendrá la función de atender a los ciudadanos brindando asistencia en la información y orientación sobre los requisitos, pasos y trámite respectivo para la expedición de pasaportes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336- ENE-26-2018

B.) MANEJO DE FILAS: 1. Controlar el ingreso de los usuarios quienes solicitan el servicio en la entrada de la oficina. **2.** Verificar que quien se presenta a solicitar el pasaporte este en el día corecto de acuerdo al último número de la cédula. **3.** Organizar las filas de acuerdo a las prioridades etablecidas por ley como niños menores de 5 años, madres gestantes, adultos mayores de 62 años y discapacitados. **4.** Entregar el volante informativo de requisitos para el trámite de pasaporte a los usuarios mientras se encuentran en la fila. **5.** Coordinar con los guardas de seguridad y la fuerza pública el orden de entrada al Banco de Occidente y su respectiva asignación de turno para ser atendido **6.** Coordinar con los guardas de seguridad y la fuerza pública vigilar que no ingresen personas que no vayan a solicitar el trámite de pasaportes y evitar la venta de puestos. **7.** Restringir el uso del celular mientras esté en cumplimiento de las tareas asignadas. **8.** Tener disposición del servicio cuando así lo requiera la oficina y su pago. **C. FORMALIZADORES DE PASAPORTES: 1.** Prestar una excelente atención al usuario **2.** Verificar que la documentación exigida para el trámite y expedición del pasaporte sea original y esté dentro de los requisitos exigidos por el ministerio de relaciones exteriores. **3.** Verificar los datos en sistema, y realizar la respectiva actualización en caso de haber inconsistencias. **4.** Verificar que el turno asignado sea el que corresponde en el digiturno y validar los datos consignados en la consignación del Banco de Occidente. **5.** Anular por ambos lados el recibo de pago del Banco de Occidente, contar y entregar al finalizar la jornada al jefe de oficina o quien haga sus veces. **6.** Informar al jefe de oficina en caso de evidenciar inconsistencias en la documentación presentado por los usuarios. **7.** Validar las huellas, verificando que el proceso sea satisfactorio; en caso de que no se logre obtener la huella con causa en el solicitante debe informar inmediatamente al jefe de oficina. **8.** Informar al usuario el paso a seguir una vez haya terminado el trámite de formalización de pasaportes. **D. BUSQUEDA DE PASAPORTES: 1.** Garantizar que los pasaportes estén debidamente organizados en orden alfabético, por días del mes y sexo; es deber del contratista mantener el orden del archivo al iniciar y finalizar la jornada. **2.** Responsabilizarse tanto de documento de identidad como recibo de pago entregado para la búsqueda. **3.** En caso de no encontrar un pasaporte en el archivo el contratista debe remitirse al sistema de Ministerio de Relaciones Exteriores y verificar el estado del trámite para informar con prontitud al usuario. **4.** Garantizar que ningún servidor público que no pertenezca al área de entrega pueda buscar pasaportes para ser entregados; es responsabilidad del contratista informar de manera inmediata al jefe de la oficina. **5.** Velar que únicamente se entregue el documento de identidad y recibo de pago al funcionario encargado de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 1336-ENE-26-2018

esta tarea; ninguna persona fuera de esta dependencia puede recibir dichos documentos. **E. ENTREGA DE PASAPORTES.** **1.** Recibir los pasaportes y documentos de identificación debidamente organizados del funcionario designado para esa función para su respectiva entrega en sistema. **2.** Verificar que el pasaporte y el documento de identificación sea de la misma persona que reclama el pasaporte excepto en los menores de edad que reclaman sus padres o sus apoderados. **3.** Ingresar al sistema el número de la libreta para su respectivo descargue en sistema del Ministerio de Relaciones Exteriores con la validación de huella. **4.** Verificar que la huella coincida con la registrada en sistema de lo contrario no podrá entregar el pasaporte al titular o quien lo reclama. **5.** En caso de no coincidir la huella con la registrada en el sistema el contratista debe informar de manera inmediata al Jefe de Oficina. **6.** Responsabilizarse tanto del documento de identidad como recibo de pago entregado para la búsqueda. **F. APOYO LOGISTICO EN LOS MUNICIPIOS JORNADA DE DESCENTRALIZACION.** El contratista realizara el apoyo logístico, gestión, organización y puesta en marcha de las jornadas de expedición de pasaportes en diferentes municipios del Valle del Cauca, mediante el desarrollo de actividades de logística, comunicación, producción y coordinación; es decir, el proceso de divulgación y convocatoria, suministro de materiales, carpas, personal de apoyo, equipos de cómputo y demás elementos necesarios para la captura de información y posterior entrega del pasaporte a todas las personas participantes. **G. APOYO LOGISTICO SUMINISTRO DE VIATICOS.** Se realizará un apoyo logístico para las jornadas de trabajo programadas para la descentralización del proceso de la expedición y entrega del pasaporte que programe la Gobernación del Valle en cabeza de la Secretaria de Gobierno a los diferentes municipios del Valle del Cauca. En este punto se proporcionará a los colaboradores designados, los recursos requeridos tales como transporte, alojamiento y alimentación en los Municipios donde se realicen las Jornadas de descentralización del proceso de pasaporte. **H. FORMACION Y CAPACITACION DEL PERSONAL.** El contratista Deberá Capacitar e involucrar al trabajador para que desarrolle habilidades y conocimientos y sea capaz de sobrellevar con mas afectación la ejecución de sus tareas. Esta capacitación debe ser de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica mediante la cual los colaboradores incrementen su potencial y modifique su actitud frente a las actividades diarias. En tal sentido la capacitación constituye un factor importante para que el colaborador brinde su mejor aporte en el cargo asignado ya que este proceso busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336 - ENE-26-2018

el ingenio creativo del colaborador. En virtud de lo anterior se implementará un programa de formación y capacitación orientado al servicio al cliente, que conlleve a mejorar los niveles de atención y permitan producir resultados de calidad. Es temas tales como: Atención al cliente, Manejo de Grupos, Trabajo bajo presión, Manejo de Stress, Relaciones humanas, Comunicación Eficaz, Motivación. **I. SOCIALIZACION, DIVULGACION Y CONVOCATORIA** El contratista realizara socialización, divulgación y convocatoria en medios masivos de comunicación de los servicios de la oficina de pasaportes tanto para la actividad diaria de la oficina como para las jornadas descentralizadas en los diferentes Municipios, dando a conocer el sistema de citas para la expedición del documento de viaje y en las jornadas descentralizadas invitando a la ciudadanía a participar en las mismas. **CLAUSULA 3 – INFORMES:** el Contratista deberá presentar el equipo mínimo de trabajo, con sus respectivas hojas de vida, cumpliendo los perfiles establecidos para la presente contratación y entrega de un plan de acción inicial; lo anterior deberá estar acompañado con certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al régimen de seguridad social integral como soporte del pago de la primera cuota; Informes de avance soporte para las siguientes cuotas debidamente acompañados con certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato y acreditación del pago de los aportes al régimen de seguridad social integral; y un (1) informe final de las actividades del contrato y de la ejecución del contrato, donde contenga el alcance del contrato, encuestas de satisfacción del servicio por parte de la comunidad atendida durante el periodo contratado, logros alcanzados y recomendaciones para las futuras contrataciones. Lo anterior, sin perjuicio de los informes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente. **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**: el valor del presente contrato corresponde a la suma de **NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 906.804.159) IVA INCLUIDO**. de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en cuotas iguales hasta **el 30 de junio de 2018,** previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, donde contenga el alcance del contrato, encuestas de satisfacción del servicio por parte de la comunidad atendida durante el periodo contratado, logros alcanzados y recomendaciones para las futuras contrataciones, adicionalmente se deberá acompañar de la constancia de la prestación del servicio suscrita por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336-ENE-26 2018

normas sobre la materia. El pago se realizará según la disponibilidad del presupuesto mensualizado de caja PAC. **CLAUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 5.1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. 5.2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 5.3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 5.4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será hasta **el 30 de junio de 2018**, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 4 del presente contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: A.** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato. **B.** Atender las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. **C.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse. **D.** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a las actividades del objeto contratado. **E.** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el (la) CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **F.** Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el área de archivo. **G.** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Deporte y Recreación y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **H.** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **I.** El (la) CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336- Ene 26-2018

cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **J.** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del presente contrato. **K.** Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. **L.** Velar por el buen uso y cuidado de la documentación que se le entregue para el desarrollo del objeto contractual. **M.** Dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DEPARTAMENTO:** 9.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. 9.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** **10.1** Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo pactado, siguiente al acta de inicio que será suscrita por el supervisor del contrato. **10.2** Atender las instrucciones que imparta el supervisor del contrato. **10.3** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y dificultades que puedan presentarse. **10.4** Utilizar todos sus conocimientos e idoneidad en la debida asistencia y apoyo a las actividades del objeto contratado. **10.5** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por el (la) **CONTRATISTA** aún después de terminado el contrato. **10.6** Una vez finalice el objeto del contrato, el (la) **CONTRATISTA** deberá entregar al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos que se hubieren generado durante la ejecución del contrato, que deberá reposar en el área de archivo. **10.7** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría de Deporte y Recreación y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **10.8** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **10.9** El (la) **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **10.10** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del contrato que solicite el supervisor del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336-ENE-26-2018

presente contrato. **10.11** Informar al supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas. **10.12** Velar por el buen uso y cuidado de la documentación que se le entregue para el desarrollo del objeto contractual. **10.13** Dar respuesta oportuna a los diferentes requerimientos. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en las cláusulas 1 y 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasione al DEPARTAMENTO en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** EL DEPARTAMENTO puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por EL DEPARTAMENTO cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, EL DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial, de conformidad con el artículo 86, de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar AL DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente a al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL DEPARTAMENTO adeude AL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA es independiente DEL DEPARTAMENTO, y en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre DEL DEPARTAMENTO, ni de tomar decisiones o iniciar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336 - Ene- 26- 2018

acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES**: EL CONTRATISTA no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DEL DEPARTAMENTO. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a indemnizar AL DEPARTAMENTO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne AL DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleando la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a conciliación extrajudicial ante el Procurador Judicial para asuntos Administrativos, si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	CONTRATISTA
Nombre: NORALBA GARCIA MORENO Cargo: Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Nombre: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T-S.A.S Cargo: CONTRATISTA

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2336- Ene- 26- 2018

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	CONTRATISTA
Dirección: CARRERA 6 ENTRE CALLES 9 Y 10 Piso 14 CALI (V).	Dirección: Av 2E 24N-98 Cali (V)

CLÁUSULA 22: SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor DEL DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana o por el funcionario que mediante oficio ella designe. El supervisor debe hacer el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico de que trata el artículo 83 de la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 23.1 Los estudios y documentos previos. 23.2 La oferta presentada por el Contratista. 23.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 23.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato con cargo a los rubros presupuestales y se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500005059 del 24 de enero de 2018. Item: 1 Valor 41.245.026. cop, Apropiación presupuestal: 1-1001/1143/2-3113100335/0830101020700000/PI08100335110102: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCI Y SEG/FORT. INST. AL PROC./GOBERN AL SERV CIUDADANIA/PERS ASIST EXP PASAP:, para la vigencia fiscal 2018, Ítem: 2 Valor 120.782.532 cop, Apropiación presupuestal: 1-1001/1143/2-3113100335/0830101020700000/PI08100335110103: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCI Y SEG/FORT. INST. AL PROC./GOBERN AL SERV CIUDADANIA/JORMA MOVILES PASAP:, para la vigencia fiscal 2018, Ítem: 3 Valor 227.971.458 cop, Apropiación presupuestal: 1-1001/1143/2-3113100335/0830101020700000/PI08100335110104: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCI Y SEG/FORT. INST. AL PROC./GOBERN AL SERV CIUDADANIA/JORN TRAMI EXP PASAP:, para la vigencia fiscal 2018, Ítem: 4 Valor 19.877.121 cop, Apropiación presupuestal: 1-1001/1143/2-3113100335/0830101020700000/PI08100335110105: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCI Y SEG/FORT. INST. AL PROC./GOBERN AL SERV

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11- 2334 - ENE 26-2018

CIUDADANIA/MATER POP, PUBL Y CO:, para la vigencia fiscal 2018, Ítem: 5 Valor 496.928.022 cop, Apropiación presupuestal: 1-1001/1143/2-3113100335/0830101020700000/PI08100335110101: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENCI Y SEG/FORT. INST. AL PROC./GOBERN AL SERV CIUDADANIA/ATENC TRAMI PASAPORT:, **NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 906.804.159)**. **CLÁUSULA 26 - GARANTIAS:** Con el fin de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista este tomara con una compañía de seguros legalmente constituida una póliza que ampare los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO:** de todas y de cada una de las obligaciones que de acuerdo con la ley y este contrato le corresponde cumplir al contratista, la cuantía será del diez por ciento 10% del valor del contrato con vigencia por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. **B). PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, HONORARIOS E INDEMNIZACIONES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor fiscal del contrato por el término de su duración y tres (3) años más. **PARAGRAFO I**: Las garantías deberán ser otorgadas por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o por una entidad financiera vigilada por la Superfinanciera de Colombia. **PARAGRAFO II:** en caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento que fuere necesario EL CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de tal forma que cubra los nuevos términos. **PARAGRAFO III**: EL plazo de otorgamiento de la garantía es de tres días hábiles a la suscripción del contrato. **CLÁUSULA 27- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 28 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la Subsecretaria de Asuntos Delegados, oficina que atiende los tramites de expedición y entrega de pasaportes, en el edificio de la Gobernación del Valle del Cauca Edificio Palacio de San francisco ubicado en la Carrera 6 entre calle 9 y 10 del municipio de Santiago de Cali y en los demás municipios que se requiera, para la ejecución del objeto del presente contrato **CLAUSULA 29 – PUBLICACION**: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, Libro 2, Parte 2, Titulo 1, capítulo 1, Sección 1, Subsección 7,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN

No. 070-18-11-2336-ENE-26-2018

artículo 2.2.1.1.1.7.1 el presente contrato deberá ser publicado en el SECOP.

Para constancia, se firma en el municipio de Santiago de Cali, a los 26 días del mes de enero de 2018.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: LIBIA GALEANO ROCHE	Nombre: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVO E.S.T - S.A.S.
Cargo: Secretaria de Despacho **(E).**	
C.C: 94.370.238 de Cali	C.C: 16.359.638 de Tuluá (V)

Proyecto: Alejandro Díaz Ortiz, Abogado Contratista.

Elaboración	Revisión	Aprobación
Nombre: Jessica Varela Rúa	Nombre: Carlos Humberto Sánchez Llanos	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión Acta No.013
Cargo: Abogada Contratista	Cargo: Director Departamento Administrativo Jurídico (E)	
Firma:	Firma:	
Fecha: 28/12/2016	Fecha: 28/12/2016	Fecha: 29/12/2016

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

OTRO SI No 2336-1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018

Entre los suscritos a saber, LIBIA GALEANO ROCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.837.397 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca (Encargada), con NIT. 890399029-5, según Decreto de encargo No. 010-24-0033 del 10 de enero de 2018, debidamente posesionada, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 1335 del 29 de agosto de 2017, quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte; y por la otra el señor **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.359.638, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.ST – S.AS, con Nit 900.158.315-9, según certificado de la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato de prestación de servicios No 070-18-11- 2336 26 de enero de 2018, que se regirá por las cláusulas que adelante se estipulan, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1). Que en la fecha antes señalada se celebró entre las partes contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, LOGISTICO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDA CIUDADANA. 2). Que en la cláusula sexta del referido contrato se pactó que el plazo es hasta el 30 de junio de 2018. 3) Que se requiere modificar el plazo pactado teniendo en cuenta que en la planeación y proyecciones del contrato y atendiendo el presupuesto definido para la contratación, así como la disponibilidad de recursos y el registro efectuado, el plazo correspondiente es hasta el 30 de mayo del 2018. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes obrando de manera conjunta acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO.** Modificar la cláusula 6 del contrato No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018, la cual quedará así: **"CLAUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será hasta el 30 de mayo de 2018, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEGUNDA - MODIFICACION PLAZO**. Modificar la cláusula cuarta del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

OTRO SI No 2336 -1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018

No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018, la cual quedará así: **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($906.804.159) IVA INLCUIDO de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se pagara en cuotas iguales hasta el 30 de mayo de 2018, la primera de ellas con el informe de detalle de a metodología de la prestación del servicio, que incluye la selección, asignación de responsabilidades y en general todo lo concerniente a la operación del contrato dentro del periodo contratado, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor para el pago respectivo. Las siguientes cuotas contra prestación del servicio contratado, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de estos pagos, donde contenga el alcance del contrato, encuestas de satisfacción del servicio por parte de los usuarios durante el período contratado, logros alcanzados y recomendaciones para las futuras contrataciones, adicionalmente se deberá acompañar de la constancia de prestación del servicio suscrita por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. **TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No 070-18-11-2336 del 26 de enero de 2018, que no han sido modificadas por este OTROSI

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2018.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: **LIBIA GALEANO ROCHE**	Nombre: **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**
Cargo: Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)	Representante Legal GESTON Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. – S.A.S

Proyectó: Alejandro Díaz Ortiz – Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

OTRO SI No 2-2336 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
NIT:	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	NORALBA GARCÍA MORENO
CONTRATISTA:	**GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.**
NIT:	900.158.315-9
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO
VALOR:	NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 906.804.159)

Entre los suscritos a saber **NORALBA GARCÍA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.837.397 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, según Decreto de nombramiento No. 010-24-1200 del 1 de septiembre del año 2016, y acta de posesión No. 010-24-1200 de Septiembre del año 2016 facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No 010-24-1335 de agosto de 2017 "Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo

OTRO SI No 2-2336 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.

sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, quien en su condición de representante legal de la empresa **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S**, identificado con el Nit No. 900.158.315-9 según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** por otra parte, quienes manifiestan no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N. 2 al contrato de prestación de servicios No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1) Que el día 26 de enero de 2018 se suscribio acta de inicio del referido contrato, presentandose y aprobandose el plan de trabajo y cronograma de actividades 2) Que el 20 de febrero de 2018, se suscribe OTROSI No. 1, al contrato de prestacion de servicios No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018. 3) Que mediante Ordenanza No. 481 del 18 de mayo de 2018, se autoriza a la gobernadora la reprogramacion de una vigencia futura ordinaria declarada de importacia estrategica, con el fin de trasladar la oficna de Pasaportes. 4) Con el fin de dar continuidad y no generar una parálisis de la administración departamental, en el servicio de atención al ciudadano en el trámite de expedición de pasaportes, durante el empalme en las nuevas instalaciones y en cumplimiento de una adecuada planeación y ejecución del presente contrato se hace necesario ampliar el plazo de ejecución del presente contrato. 5). Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo convienen: **PRIMERA - OBJETO**: Prorrogar hasta el 30 de julio de 2018 el contrato de prestación de servicios No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018., cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL

OTRO SI No 2-2336 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.

CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO", modificándose la **CLÁUSULA SEXTA** del referido contrato. **SEGUNDA. – PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente OTROSÍ, se perfecciona con la firma de las partes **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** Con la suscripción del presente Otrosí, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar en tiempo la GARANTÍAS, otorgadas favor del **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,** modificación que será aprobada por la ENTIDAD. **QUINTA: INTEGRIDAD:** Este Otrosí No. 2 forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios N° 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018 y mantiene vigentes las demás disposiciones del mismo que no han sido expresamente modificadas. En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de 2018.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
NORALBA GARCÍA MORENO **CC: 31.837.397** **Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana.**	**CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO.** **C.C: 16.359.638** **Representante Legal** **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S, identificado con el Nit No. 900.158.315-9**

Proyecto: ALEJANDRO DIAZ ORTIZ, Abogado Contratista-Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

OTRO SI No 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.

CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
NIT:	890399029-5
ORDENADOR GASTO:	NORALBA GARCÍA MORENO
CONTRATISTA:	**GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.**
NIT:	900.158.315-9
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO
VALOR:	NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($ 906.804.159)
VALOR A ADICIONAR:	CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($181.360.831).

OTRO SI No 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.

VALOR TOTAL: MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS MCTE ($1.088.164.990)

Entre los suscritos a saber **NORALBA GARCÍA MORENO**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.837.397 expedida en Cali, quien actúa en su calidad de Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, según Decreto de nombramiento No. 010-24-1200 del 1 de septiembre del año 2016, y acta de posesión No. 010-24-1200 de Septiembre del año 2016 facultado para celebrar este tipo de contratos según Decreto Departamental No 010-24-1335 de agosto de 2017 "Por el cual se efectúan una delegaciones y se dictan otras disposiciones, quien en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** por una parte, y **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Santiago de Cali, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, quien en su condición de representante legal de la empresa **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S**, identificado con el Nit No. 900.158.315-9 según certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio de Cali, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA,** por otra parte, quienes manifiestan no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí N. 3 al contrato de prestación de servicios No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 2.2.1.2.1.1.1 s.s. del Decreto Único Reglamentario 1082 de Mayo 26 de 2015 y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1) Que el día 26 de enero de 2018 se suscribio acta de inicio del referido contrato, presentandose y aprobandose el plan de trabajo y cronograma de actividades 2) Que el 20 de febrero de 2018, se suscribe OTROSI No. 1, al contrato de prestacion de servicios No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018. 3) Que mediante Ordenanza No. 481 del 18 de mayo de 2018, se autoriza a la gobernadora la reprogramacion de una vigencia futura ordinaria declarada de importacia estrategica, con el fin de trasladar la oficina de Pasaportes. 4). Que el 29 de mayo de 2018, se

OTRO SI No 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.

suscribio OTRO SI No. 2 al contrato de prestacion de servicios No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018. Ampliando el palzo hasta el 30 de julio de 2108. 5) Que mediante proceso de selección LP-SCSC-003-2018, publicado el 12 de junio de 2018, el cual tiene como objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", con el cual se pretende mejorar el servicio y adquirir nuevas instalaciones para prestación de servicio de pasaportes. 6). Que por todo lo anterior y teniendo en cuenta que el tramte de expedicion de pasaportes no se debe suspender o interrumpir por lo que se requiere realizar la presente adicion en dinero al presente contrato, con el fin de garantizar la continuidad en la atencion y expedicion en la oficina de pasaportes. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes de común acuerdo convienen: **PRIMERA - OBJETO**: ADICIONAR el valor de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE **($181.360.831)**, soportado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500005291 del 5 de junio de 2018 contrato de prestación de servicios No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018., cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO", modificándose la **CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** del referido contrato No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018. **SEGUNDA. – INCORPORAR** el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500005291 del 5 de junio de 2018, con cargo a los siguientes rubros presupuestales: ítem: 1 Valor: 99.385604 COP- Apropiación presupuestal: 1-1001/1143/2-3113100335/08301010207000000/PI08100335110101: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC YSEG/FORT. INST, AL PROC/GOBERN AL SERV CIUDADANIA/ATENC TRAMI PASAPORT – ELEMENTO PEP: PI08-

OTRO SI No 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.

100335/1/1/01/01 – ATENCION AL USUARIO EN EL TRAMITE DE EXPEDICION Y ENTREGA DE PASAPORTES FUNCIONANDO. Item. 2 valor: 8.249.005 COP.Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/1-1001/2-3113100335 /0830101020700000/PI081003351/1/01/02: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/FORT.INST.AL PROC/GOBERN AL SERV CIUDADANIA/BRIN ASIST TEC PASA- Proyecto: PI08-100335 – Elemento PEP:PI08-100335//1/01/02, brindar asistencia técnica y apoyo al trámite de expedición de pasaportes. Item 3 Valor: 24.156.506 COP. Apropiación Presupuestal: 1-1001/1143/1-1001/2-3113100335 /0830101020700000/PI08100335110103: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/FORT. INST. AL PROC/GOBERN AL SERV CIUDADANIA/REAL JOR T EXP PASAP.- Proyecto: PI08-100335 -Elemento PEP: PI08-100335/1/1/01/03. REALIZAR JORNADAS DE TRAMITE DE EXPEDICION DE PASAPORTES DESCENTRALIZADAS. Item 4 Valor: 45.594.292 COP. Apropiación Presupuestal:1-1001/1143/1-1001/2-3113100335 /0830101020700000/PI08100335110104: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/FORT. INST. AL PROC/GOBERN AL SERV CIUDADANIA/REAL J MOVILES PASAPORTES. Proyecto: PI08-100335. Elemento PEP: PI08-100335/1/1/01/04 REALIZAR JORNADAS MOVILES DE TRAMITE DE EXPEDICION DE PASAPORTS DIVULGADAS Y SOCIALIZADAS. Ítem 5 Valor: 3.975.424. COP: Apropiación Presupuestal:1-1001/1143/1-1001/2-3113100335 /0830101020700000/PI08100335110105: LIBRE DESTINACION/SRIA CONVIVENC Y SEG/FORT. INST. AL PROC/GOBERN AL SERV CIUDADANIA/DISEÑ MATER SOCIALIZ. Proyecto: PI08-100335/1/1/01/05. DISEÑAR MATERIAL PARA LA SOCIALIZACION., modificándose la **CLÁUSULA 25 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** del referido contrato No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018. **PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:** El presente OTROSÍ, se perfecciona con la firma de las partes **CUARTA: GARANTÍA ÚNICA:** Con la suscripción del presente Otrosí, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar en dinero las GARANTÍAS, otorgadas a favor del **DEPARTAMENTO – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA,** modificación que será aprobada por la ENTIDAD. **QUINTA: INTEGRIDAD:** Este Otrosí No. 3 forma parte integral del Contrato de Prestación de Servicios N° 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018 y mantiene vigentes las demás disposiciones del mismo que no han sido expresamente modificadas. En constancia de

OTRO SI No. 3 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA- SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S.

lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los quince días (15) días del mes de junio de 2018.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
NORALBA GARCÍA MORENO **CC: 31.837.397** **Secretaría de convivencia y seguridad ciudadana.**	**CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO.** **C.C: 16.359.638** **Representante Legal** **GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T - S.A.S, identificado con el Nit No. 900.158.315-9**

Proyectó: ALEJANDRO DIAZ ORTIZ. Abogado Contratista-Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

OTRO SI No 4 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018 2336-4 2a Jul 2018

Entre los suscritos a saber, NORALBA GARCIA MORENO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.837.397 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, con NIT. 890399029-5, según Decreto de nombramiento No. 010-24-1200 del 1 de septiembre de 2016, debidamente posesionada, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 1335 del 29 de agosto de 2017, quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte; y por la otra el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.359.638, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.ST – S.AS, con Nit 900.158.315-9, según certificado de la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato de prestación de servicios No. 070-18-11- 2336 26 de enero de 2018, que se regirá por las cláusulas que adelante se estipulan, previas las siguientes: **CONSIDERACIONES: 1).** Que entre la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Gobernación del Valle del Cauca y la empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T – S.A.S, identificada con el NIT No. 900.158.315-9, se suscribió el CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018, cuyo objeto consiste en "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRAMITE DE PASAPORTE EN LA SUBSECRETARIA DE ASUANTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTOS DEL PROYECTO". **2)** Que de conformidad con lo establecido en la cláusula 6 el plazo original se pactó hasta el treinta (30) de junio de 2018, contados a partir de la firma del acta de inicio. **3)** Que la fecha de suscripción del acta de inicio es del veintiséis (26) de enero de 2018. **4)** Que mediante Otrosí No 1 de fecha 20 de febrero de 2018, se efectuó modificación al plazo y al valor y forma de pago del contrato. **5)** Que mediante Otrosí No 2 de fecha 29 de mayo se procede a la prórroga del contrato hasta el 30 de julio de 2018. **6)** Que mediante acta de seguimiento del día 12 de junio de 2018, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, se revisó el estado jurídico, técnico y financiero del contrato de la referencia, evidenciando la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

OTRO SI No 4 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018 2336-4 2 Jul 18

necesidad de realizar una adición al valor del contrato por la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($181.360.831), puesto que, es indispensable por la naturaleza y esencia del trámite de pasaportes, brindar la continuidad del servicio de acuerdo a los parámetros indicados por la cancillería como entidad principal del sector Relaciones Exteriores. **7)** Que mediante Otrosí No 3 se procede adicionar al valor del contrato la suma de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE ($181.360.831) según certificado de disponibilidad No 3500005291 de 5 de junio de 2018. **8).** Que mediante acta de seguimiento del día 25 de julio de 2018, suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, se revisó el estado jurídico, técnico y financiero, evidenciando las siguientes situaciones a tener en cuenta por parte del Departamento con el ánimo de no obstruir la prestación de servicio, a saber: **a).** El Departamento ha Programado unas jornadas descentralizadas para la expedición de pasaportes, las cuales hacen parte de la ejecución normal del presente contrato, no obstante, por la necesidad de cubrir e impactar otras municipalidades o zonas del Departamento, se han programado por fuera de su proyección normal de jornadas descentralizadas, unas jornadas adiciónales, las cuales requieren de ser llevadas a cabo por el Departamento, a través de contratista. **b).** Que en la actualidad la ejecución porcentual obedece al (90%), arrojando la imperiosa necesidad de realizar una prórroga de hasta el 31 de agosto de 2018, para alcanzar la ejecución total de los recursos públicos invertidos en este contrato e impactar a la mayor cantidad de usurarios que requieren este servicio; aunado a lo anterior y como quiera que el Departamento se encuentra adelantando la licitación Pública LP – SCSC – 003 de 2018, la cual tiene como fecha de adjudicación 31 de julio de 2018, teniendo por objeto el traslado y modernización de las oficinas de pasaporte, lo que implica que el contrato que se deriva de la misma, así como su perfeccionamiento y legalización se realizará en el mes de agosto aproximadamente, debiendo el Departamento garantizar la continuidad del servicio de expedición de pasaporte que actualmente se presta durante este período. **9)** Que la Ley 80 de 1.993 contempla la adición de los contratos, sin que ella supere el cincuenta por ciento (50%) del valor del mismo, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y en este caso se cumple dicho requisito. i) Que de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 el régimen de contratación estatal impone a los servidores públicos el deber de cumplir con los fines estatales de la contratación y a los particulares contratistas el deber de colaboración con

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

26 Jul 2018

OTRO SI No 4 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018 2336-4

el logro de los fines y la función social del contrato, sin perjuicio del derecho individual a obtener utilidades en la ejecución del mismo. Esta disposición pone de presente que en toda contratación pública prima el interés general sobre el individual y desde otra óptica, establece que las reglas de ejecución del contrato estatal no pueden definirse apartándose de los fines estatales. En este sentido, el derecho individual a la celebración -y en su caso a la adición del contrato estatal- sólo puede tener lugar dentro de los fines de interés general que el Estado persigue en cumplimiento de sus cometidos estatales. **10)** Que el presente Otrosí cumple con los requisitos previstos en materia de prórroga por la Subsección C de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, en su sentencia del 16 de marzo de 2015, M.P. Dra. Olga Mélida Valle de la Hoz (E), en el que se indica: "De modo que, para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: **i)** que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el artículo 40 ibídem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio, **ii)** se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista, **iii)** que no se adiciones-por regla general-en más allá del cincuenta (50) por ciento de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes, **iv)** que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y **v)** que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad *(...)".* Que por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[1] **11)** Que así mismo, Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, señaló: *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el*

[1] Sobre la naturaleza instrumental del contrato para alcanzar los fines propios del estado social de derecho, ver la sentencia C-932 de 2007, M.P. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

26 Jul 2017

OTRO SI No 4 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018 2336-4

derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."[2] **12)** Que con base en lo anterior, la entidad encuentra conveniente prorrogar en tiempo el mencionado contrato de acuerdo a lo establecido en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1.993 y demás disposiciones legales que las adicionen, complementen y reglamenten y en especial por las siguientes: **CLAUSULA PRIMERA.- PLAZO: PRORROGAR** el plazo de ejecución y vigencia del contrato hasta el 31 de agosto de 2018, contados a partir del vencimiento del Contrato Principal y sus prorrogas. **CLAUSULA SEGUNDA REQUISITOS PARA SU PERFECCIONAMIENTO**: La presente Prorroga se perfecciona con la firma de las partes. **CLÁUSULA TERCERA. - GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA** se obliga a modificar la póliza original de cumplimiento, adicionándola proporcionalmente a las modificaciones contenidas en el presente contrato adicional respecto de los riesgos amparados inicialmente. **CLAUSULA CUARTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIÓNES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia, se firma en Santiago de Cali (Valle), el día 26 Jul 2017

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: **NORALBA GARCIA MORENO**	Nombre: **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**
Cargo: Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana	Representante Legal GESTON Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. – S.A.S

Proyectó: Alejandro Díaz Ortiz – Abogado Contratista

[2] *Cfr.* Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, concepto del 13 de agosto de 2009, rad. 1.952, C.P. Enrique José Arboleda Perdomo. En este concepto la Sala de Consulta se ocupó, entre otras preguntas, de la siguiente formulada por el Ministerio de Transporte: "1. ¿Bajo el supuesto que en un contrato de concesión existan razones de conveniencia que permitan una mejora del objeto contratado y una mejor prestación del servicio público encomendado a la entidad estatal contratante, es posible, por fuera de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993 y en caso de que las partes hubieran pactado una modificación de común acuerdo desde la licitación, acudir a tal previsión y modificar el contrato, teniendo en cuenta, además, que con la modificación se busca un efectivo cumplimiento de los fines estatales y una eficiente prestación de los servicios públicos?"

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Scanned with CamScanner

Santiago de Cali, 26 de Enero de 2018

Contrato de Prestación de Servicios No.	070- 18- 11- 2336 DE 2018
Numero de R.P.C	4500023479 DEL 26 DE ENERO DE 2018
Fecha del Contrato	26 ENERO 2018
Contratista	GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. Nit. 900.158.315-9 Representante Legal: Carlos Alberto Murillas Giraldo
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADOS Y DE PRODUCTO DEL PROYECTO.
Valor del Contrato	NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($906.804.159).
Plazo de Ejecución	EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SERÁ HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018, QUE SE CONTARÁ A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN CONFORME AL ARTÍCULO 41 DE LA LEY 80 DE 1993 Y ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007.
Fecha de Inicio	26 DE ENERO DE 2018
Lugar de Reunión	GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA

El día 26 del mes enero, del año 2018 se reunieron por parte del Contratista CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.359.638, obrando en su propio nombre y representación legal de GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S y por parte de la entidad la doctora **LIBIA GALEANO ROCHE**, Secretaria de Despacho (E) Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en calidad de supervisora del contrato de Prestación de Servicios No. 070-18-11-2336 de 26 de enero de 2018, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización, con el fin de suscribir el acta de inicio del presente contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

LIBIA GALEANO ROCHE
SUPERVISORA
C.C. No. 31.468.265

CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
CONTRATISTA
C.C. No. 16.359.638

Elaboro: Alexandra Galeano Velez – Abogada contratista

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Vanessa Erazo Rojas	Nombre: Javier Mauricio Pachón Arenales	Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión
Cargo: Profesional Especializada	Cargo: Director Departamento Administrativo Jurídico	
Firma:	Firma:	
Fecha: 26/10/2016	Fecha: 26/01/2016	Fecha: 18/03/206

OTRO SI No 2336-1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018

Entre los suscritos a saber, LIBIA GALEANO ROCHE, identificada con la cédula de ciudadanía No. 31.837.397 de Cali (Valle), quien actúa en su calidad de SECRETARIA DE DESPACHO de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca (Encargada), con NIT. 890399029-5, según Decreto de encargo No. 010-24-0033 del 10 de enero de 2018, debidamente posesionada, facultada para celebrar este tipo de contratos según Decreto No. 1335 del 29 de agosto de 2017, quien en lo sucesivo se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte; y por la otra el señor **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.359.638, mayor de edad, quien actúa en su condición de representante legal de la empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.ST – S.AS, con Nit 900.158.315-9, según certificado de la Cámara de Comercio de Cali, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente OTRO SI al contrato de prestación de servicios No 070-18-11- 2336 26 de enero de 2018, que se regirá por las cláusulas que adelante se estipulan, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1). Que en la fecha antes señalada se celebró entre las partes contrato de prestación de servicios que tiene por objeto: "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO, LOGISTICO A LA GESTION EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO AL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES EN LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS DELEGADOS DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDA CIUDADANA. 2). Que en la cláusula sexta del referido contrato se pactó que el plazo es hasta el 30 de junio de 2018. 3) Que se requiere modificar el plazo pactado teniendo en cuenta que en la planeación y proyecciones del contrato y atendiendo el presupuesto definido para la contratación, así como la disponibilidad de recursos y el registro efectuado, el plazo correspondiente es hasta el 30 de mayo del 2018. Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, las partes obrando de manera conjunta acuerdan: **PRIMERA. - OBJETO.** Modificar la cláusula 6 del contrato No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018, la cual quedará así: **"CLAUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCION.** El plazo de ejecución del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión será hasta el 30 de mayo de 2018, plazo que se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **SEGUNDA - MODIFICACION PLAZO**. Modificar la cláusula cuarta del contrato

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

OTRO SI No 2336 -1 AL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOSPROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION No 070-18-11-2336 DE ENERO 26 DE 2018

No 070-18-11-2336 de enero 26 de 2018, la cual quedará así: **CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato corresponde a la suma de NOVECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MCTE ($906.804.159) IVA INLCUIDO de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, que se pagara en cuotas iguales hasta el 30 de mayo de 2018, la primera de ellas con el informe de detalle de a metodología de la prestación del servicio, que incluye la selección, asignación de responsabilidades y en general todo lo concerniente a la operación del contrato dentro del periodo contratado, el cual deberá contar con la aprobación del supervisor para el pago respectivo. Las siguientes cuotas contra prestación del servicio contratado, previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de estos pagos, donde contenga el alcance del contrato, encuestas de satisfacción del servicio por parte de los usuarios durante el período contratado, logros alcanzados y recomendaciones para las futuras contrataciones, adicionalmente se deberá acompañar de la constancia de prestación del servicio suscrita por el supervisor del contrato y la acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. **TERCERA. - VIGENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.** Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato No 070-18-11-2336 del 26 de enero de 2018, que no han sido modificadas por este OTROSI

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinte (20) días del mes de Febrero de 2018.

EL CONTRATANTE	EL CONTRATISTA
Nombre: **LIBIA GALEANO ROCHE**	Nombre: **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**
Cargo: Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E)	Representante Legal GESTON Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. – S.A.S

Proyectó: Alejandro Díaz Ortiz – Abogado Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.